

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., cuatro (4) abril de dos mil veintidós (2022)

1. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes: i) Las respuestas allegadas por las entidades bancarias: **BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA** vistas en los numerales 010 y 012 a 017; ii) La proveniente de la empresa **CENIPALMA** vista en el numeral 018; iii) La allegada por la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUCUTA** vista en el numeral 022; iv) La proveniente del **CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA** vista en el numeral 023 y finalmente v) el informe de títulos visto en el numeral 024; todas las documentales obrantes en el cuaderno de cautelares del expediente digital.

2. Con el fin de continuar con la materialización de la medida cautelar solicitada respecto del vehículo de placas **JLL683** denunciado como de propiedad del ejecutado **GERARDO LIZARAZO LEGUIZAMÓN**, se **REQUIERE** al demandante para que se sirva aportar copia del certificado de libertad y tradición del mismo.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A. 2021-00578

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE SV 21 0112158 - CONFIDENCIAL

Maria Valentina Bermudez Cotacio <MVBERMUDEZ@bancooccidente.com.co>

Jue 25/11/2021 6:08 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón [embargosbogota@bancooccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancooccidente.com.co) para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Muchas gracias,

Atentamente,

**Horario de atención 7:00 am a 4:00 pm**



**Maria Valentina Bermúdez Cotacio**  
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 o escíbeme por Teams   
Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18  
Email: [mvbermudez@bancooccidente.com.co](mailto:mvbermudez@bancooccidente.com.co)  
[www.bancooccidente.com.co](http://www.bancooccidente.com.co)



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

SV-21-0112158

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
CR 10 14 33 P 5  
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 24/11/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **GERARDO LIZARAZO LEGUIZAMON**  
ID. Demandado: **1093911371**  
No. Proceso: **11001400300220210057800**  
No. Oficio: **1340**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**  
Gestor Embargos-UCC  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología  
Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

**Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 1340 Rad. 11001400300220210057800 Consecutivo: JTE1068256**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Miércoles 24/11/2021 11:58 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07](#) Bogotá D.C**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Secretario(a)**

**BOGOTA, D.C.**

**BOGOTA**

**NOVIEMBRE 24 DE 2021**

**CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5**

**0**

**OFICIO No: 1340**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 11001400300220210057800**

**NOMBRE DEL DEMANDADO: GERARDO LOZARAZO LEGUIZAMON**

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1093911371**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938**

**CONSECUTIVO: JTE1068256**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 23 del mes noviembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**BOGOTA, D.C.**  
**BOGOTA**  
**CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5**  
**NOVIEMBRE 24 DE 2021**  
**0**

## AE-027488-21 Respuesta al Oficio 1340 DEL 110821 23110697

Buzon Comunicaciones Embargos &lt;comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com&gt;

Jue 25/11/2021 7:34 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

**Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.**

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

**NOTA:** La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) / Personas - Canales de Atención.

 **Línea de atención**

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Banco Colpatria\_Embargos - [ADDRESS]  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2021  
AE-027488-21

Señores:  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D  
SECRETARIO(A)  
CRA 10 NO 14 33 PISO 5  
cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA - BOGOTA

**Referencia**

**Oficio:** 1340 DEL 110821 23110697  
**Radicado:** 11001400300220210057800  
**Demandante:** BANCOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA Y/O NIT</b>	<b>RADICADO</b>
SR G LIZARAZO LEGUIZAMON	1093911371	11001400300220210057800

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada  
Área de Embargos

**Proceso Ejecutivo 11001400300220210057800– Oficio 1340 - TC 20211124631270**

Pardo Bejarano, Jorge Alejandro <JPARDO3@bancodebogota.com.co>

Jue 25/11/2021 8:14 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Cordial saludo,

*En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.*

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordialmente,



Jorge Alejandro Pardo – centro de embargos  
Auxiliar de Operaciones I  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1  
Bogotá · Colombia  
3320032  
[jpardo3@bancodebogota.com.co](mailto:jpardo3@bancodebogota.com.co)

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota , 24 de noviembre del 2021

GCOE-EMB-20211124631270

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogota

Oficio No: 1340 Radicado No: 11001400300220210057800

Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1093911371	LIZARAZO LEGUIZAMONGERARDO	11001400300220210057800	AH 0303298798 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

**Envío Cartas Embargos 2021-11-25 - REF: AX :: 1112909500003304 ::**

**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Lun 29/11/2021 10:04 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; BRIANO <BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

**Bogotá D.C. NOVIEMBRE 29 de 2021**

Señores

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892111250675

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 25 de Noviembre de 2021  
EMB\7089\0002313573

Señores:

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**  
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508  
Bogota D C



R70892111250675

**Asunto:**

Oficio No. 1340 de fecha 20210811 RAD. 11001400300220210057800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE  
BANCOLOMBIA S A VS GERARDO LIZARAZO LEGUIZAMON

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes,  
relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

<b>Identificación</b>	<b>Nombre/Razón Social</b>	<b>No. Producto</b>	<b>Resultado Análisis</b>
CC 1.093.911.371			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**  
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

## Comunicación Bancoomeva Oficio No 1340

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Mar 30/11/2021 10:17 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**

Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001400300220210057800**

Oficio No. **1340\_8/11/2021**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A**

Demandado: **GERARDO LIZARAZO LEGUIZAMÓN**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA MONTAÑO**  
**Área Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva**



 Confirmar

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD  Servicio de Certificación Digital

Santiago de Cali 26 de Noviembre de 2021

Señor(es)  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : BANCOLOMBIA S.A  
Demandado /Ejecutado : GERARDO LIZARAZO LEGUIZAMÓN  
Radicación : 11001400300220210057800

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.1340 del 08 de Noviembre de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 23 de Noviembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de GERARDO LIZARAZO LEGUIZAMÓN con identificación No 1.093.911.371.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

**MARIA ALEJANDRA MONTAÑO**

**Área de Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva S.A.**

Página 1 de 1

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 30/11/2021 12:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

### **Juzgado Segundo Civil Municipal De Bogota**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Atentamente,

### **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

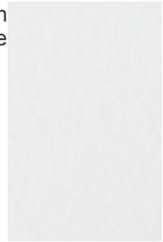
Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.





IQ051007003745

Bogotá D.C., 25 de Noviembre de 2021

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Carrera 10ª No 14 33 Oficina Piso 5º

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1340

**Asunto:** 11001400300220210057800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
GERARDO LIZARAZO LEGUIZAMON	1093911371

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Elizabethh./8036

TBL – 201601037932511 – IQ051007003745

## Respuesta Oficio de Embargo No. 1339 del 11 de agosto de 2021, EJECUTIVO No. 11001400300220210057800

Laura Stefhania Botero Pineda <lbotero@cenipalma.org>

Jue 16/12/2021 3:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificacion Judicial <notificacionjudicial@valoresysoluciones.com>; Paula Andrea Garavito Guarín <pgaravito@fedepalma.org>; Luzdary Lara Lombana <llara@cenipalma.org>

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Cordialmente nos permitimos allegar respuesta al oficio de embargo del asunto recibido el día de hoy, indicando que se dará cumplimiento a lo ordenando por su despacho a partir de enero de 2022, en razón a que la nómina de diciembre de 2021 ya se cerró.

Mil gracias.

Cordialmente,

**LAURA STEFHANIE BOTERO PINEDA**

**Especialista Jurídico**

Centro Empresarial Pontevedra, Calle 98 # 70-91, Piso 14 [lbotero@cenipalma.org](mailto:lbotero@cenipalma.org)

---

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado el:** jueves, 16 de diciembre de 2021 12:54 p. m.

**Para:** Dirección Ejecutiva Cenipalma <dir.ejecutiva@cenipalma.org>; Direccion General <direcciongeneral@cenipalma.org>

**CC:** Notificacion Judicial <notificacionjudicial@valoresysoluciones.com>

**Asunto:** RV: SOLICITUD REMISION OFICIOS 1339 Y 1340 EPROCESO 2021-00578

**Importancia:** Alta

*Cordial Saludo,*

E. S. C.

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021 OFICIO 1339 SE ENVIA REMISION OFICIOS 1339 Y 1340 PROCESO 2021-00578

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

*Atentamente,*

MARINA GARCIA

ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

→ Carrera 10ª No. 14-33 – Oficina Piso 5º

☎ TEL: 286 45 08 / 📞 CEL: (+57) 322 861 2420 [ÚNICAMENTE WHATSAPP PARA CITAS]

✉ CORREO: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*

---

**De:** Notificacion Judicial <[notificacionjudicial@valoresysoluciones.com](mailto:notificacionjudicial@valoresysoluciones.com)>

**Enviado:** jueves, 16 de diciembre de 2021 9:49 a. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** SOLICITUD REMISION OFICIOS 1339 Y 1340 EPROCESO 2021-00578

Buenos días,  
Cordial Saludo,

Muy respetuosamente solicitamos se remita desde el correo institucional del Juzgado el oficio de embargo del salario, a la empresa CENIPALMA a los correos registrados en el certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad [dir.ejecutiva@cenipalma.org](mailto:dir.ejecutiva@cenipalma.org) y [direcciongeneral@cenipalma.org](mailto:direcciongeneral@cenipalma.org) .

Lo anterior, con el fin de que la empresa tome nota del embargo, pues se comunicaron el día de hoy, realizando dicha exigencia ( Decreto 806 de 2020 artículo art. 11).

Mil gracias.

Cordialmente,

**DIANA MARCELA OJEDA HERRERA**

**Representante Legal.**

Tel (+57) (8) 6779522 / 320 482 6394 / 322 4751901

Calle 15 No. 40-101 Centro Empresarial Primavera Urbana Ofc. 449 Torre Circular

e-mail: [gerencia@valoresysoluciones.com](mailto:gerencia@valoresysoluciones.com)

Notificación Judicial: [notificacionjudicial@valoresysoluciones.com](mailto:notificacionjudicial@valoresysoluciones.com)

Elaboró: Abogada Alexandra Rojas

---

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado el:** lunes, 22 de noviembre de 2021 4:03 p. m.

**Para:** Notificacion Judicial <[notificacionjudicial@valoresysoluciones.com](mailto:notificacionjudicial@valoresysoluciones.com)>

**Asunto:** REMISION OFICIOS 1339 Y 1340 EPROCESO 2021-00578

**Importancia:** Alta

*Cordial Saludo,*

DOCTORA

E. S. C.

ADJUNTO ENVIO LOS OFICIOS DE EMBARGO DE CUENTAS Y SALARIO PARA QUE LES DE EL TRAMITE QUE CORRESPONDA

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

*Atentamente,*

OLGALUCIA GUTIERREZ CAMELO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

→ Carrera 10ª No. 14-33 – Oficina Piso 5º

☎ TEL: 286 45 08 / 📞 CEL: (+57) 322 861 2420 [ÚNICAMENTE WHATSAPP PARA CITAS]

✉ CORREO: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*

---

**De:** Notificacion Judicial <[notificacionjudicial@valoresysoluciones.com](mailto:notificacionjudicial@valoresysoluciones.com)>

**Enviado:** lunes, 22 de noviembre de 2021 3:30 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; [gerart1989@gmail.com](mailto:gerart1989@gmail.com) <[gerart1989@gmail.com](mailto:gerart1989@gmail.com)>

**Asunto:** SE SOLICITA IMPULSO PROCESAL - PROCESO 202100578

## SE SOLICITA IMPULSO PROCESAL

---

Señor(es)

Este correo es remitido con copia al email . **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

**ASUNTO:** SE SOLICITA IMPULSO PROCESAL

**OBSERVACIÓN:**

**DOCUMENTO:** Se adjunta al presente correo electrónico

[https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/vys\\_iuscentrojuridico\\_com\\_co/Ed\\_LniaKYkFEsm4AtcG4yg0BgzK6aigYRFFCINJf3P9zig?e=im9PJQ](https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/vys_iuscentrojuridico_com_co/Ed_LniaKYkFEsm4AtcG4yg0BgzK6aigYRFFCINJf3P9zig?e=im9PJQ)

Atentamente,

**V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS.**

**DIANA MARCELA OJEDA HERRERA**

**CC. 40.189.830 de Villavicencio(Meta)**

**TP. 180.112 del C.S. de la J.**

**NIT. 901.228.355-8**

---

Este correo es remitido a [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co); [gerart1989@gmail.com](mailto:gerart1989@gmail.com).

\*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento. Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Elaborado por: ABOGADO 02

**Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.**

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.

© Microsoft Corporation 2021

al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 12:25:52

Recibo No. AB21627288

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162728861716**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE CENIPALMA  
Sigla: CENIPALMA  
Nit: 800.145.882-4  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0003490  
Fecha de Inscripción: 16 de abril de 1997  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 98 No. 70 - 91, Pisos 14 Y 15 Centro Empresarial Pontevedra Bogotá D.C.  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [direcciongenceral@cenipalma.org](mailto:direcciongenceral@cenipalma.org)  
Teléfono comercial 1: 3138600  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: [WWW.CENIPALMA.ORG](http://WWW.CENIPALMA.ORG)

Dirección para notificación judicial: Calle 98 No. 70 - 91, Pisos 14 Y 15 Centro Empresarial Pontevedra Bogotá D.C.  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [dir.ejecutiva@cenipalma.org](mailto:dir.ejecutiva@cenipalma.org)  
Teléfono para notificación 1: 3138600  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 12:25:52

Recibo No. AB21627288

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162728861716**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación No. 0002611 del 18 de marzo de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 1997 bajo el Número: 00003906 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE CENIPALMA

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 777 el 28 de octubre de 1991, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

PROVIDENCIAS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS  
QUE POR: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2002 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002 , BAJO EL NUMERO: 00055524 DEL LIBRO RESPECTIVO SE INSCRIBIO:INSCRIPCION DEL SITIO WEB WWW.CENIPALMA.ORG

\* \* \* \* \*

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 12:25:52

Recibo No. AB21627288

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162728861716**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CENIPALMA tendrá los siguientes objetivos: A- Realizar directamente, o en colaboración con otras entidades, programas de investigación en palma de aceite, su cultivo, su manejo y aprovechamiento, así como en sus productos y derivados, con base en los objetivos generales y los lineamientos de política que trace la sala general de CENIPALMA de conformidad con las directrices de la federación nacional de cultivadores de palma de aceite fedepalma. B- Evaluar tecnologías existentes en el país o en el exterior y adoptar las que se encontraren apropiadas para el desarrollo del sector agroindustrial de palma de aceite. C- Participar en el estudio del desarrollo de métodos para controlar y reducir el impacto ecológico que se puede generar en las actividades de la agroindustria de la palma de aceite y sus derivados. D- Colaborar en el estudio del desarrollo o modernización de la agroindustria de la palma de aceite, tanto en las regiones productoras tradicionales como en nuevas regiones con potencial palmero. E- Difundir el resultado de sus trabajos entre personas, empresas o instituciones interesadas, nacionales o extranjeras. F- Cooperar con otros organismos nacionales o extranjeros que trabajen en el desarrollo de la palma de aceite y sus productos derivados. G- Elaborar, ejecutar, o cooperar en la ejecución, de programas de capacitación y actualización de conocimientos de personal ocupado en el sector de acuerdo con las necesidades de las plantaciones y en coordinación con ellas. H - Promover el mejoramiento de la técnica administrativas y económicas empleadas por las plantaciones productoras el sector. I - Atender los objetivos de investigación de que trata la Ley 138 de 1994, por la cual se crea el fondo de fomento palmero. Parágrafo: En desarrollo de sus objetivos, CENIPALMA podrá crear o participar en la creación de fondos de participación mixta para adelantar proyectos específicos de investigación, de transferencia, de capacitación y de generación de tecnologías. Parágrafo 2: CENIPALMA podrá producir, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar bienes y servicios que se deriven de su objeto social y faciliten su cumplimiento.

**PATRIMONIO**

\$ 17.943.787.601,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 12:25:52

Recibo No. AB21627288

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162728861716**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CENIPALMA tendrá un Director General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El Director General tendrá dos (2) suplentes designados por la Junta Directiva, con la finalidad de que el primero, o en su defecto el segundo, pueda actuar inmediatamente se presente falta temporal o absoluta del Director General.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Director General: A) Llevar la representación legal de CENIPALMA con todas las facultades inherentes a tal representación. B) Convocar a la sala general, a la Junta Directiva y a los comités a reuniones ordinarias y extraordinarias. C) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de CENIPALMA. D) Someter a la aprobación de la Junta Directiva y de la sala general los planes y programas que ha de realizar CENIPALMA y ajustados a las recomendaciones que se le impartan. E) Realizar los actos y celebrar los contratos necesarios para que CENIPALMA pueda cumplir sus fines y ordenar todos los pagos a cargo de CENIPALMA, obteniendo las autorizaciones previas necesarias según estos estatutos y los reglamentos. F) De acuerdo con la estructura orgánica que la Junta Directiva da a CENIPALMA, contratar los empleados que CENIPALMA requiera para el cumplimiento de sus planes, vigilar su desempeño, rescindir o terminar los contratos cuando ello sea necesario y en general decidir sobre las cuestiones de personal. G) Contratar los servicios de profesionales independientes, personas naturales y/o jurídicas para adelantar actividades de CENIPALMA. H) Presentar a la Junta Directiva informes periódicos sobre las actividades de CENIPALMA. I) Mantener informados a los miembros del consejo técnico consultivo sobre el desarrollo de los proyectos de investigación del centro. J) Presentar a la Junta Directiva un proyecto de informe anual de actividades técnico, así como financiero, conjuntamente con el revisor fiscal para su posterior presentación a la sala general. K) Cuidar, vigilar y administrar los bienes de CENIPALMA. L) Presentar anualmente a la Junta Directiva para su visto bueno y a la sala general para su aprobación, el presupuesto de ingresos y gastos de CENIPALMA. M) Las demás que fijen la sala general y la Junta Directiva. Parágrafo 2. El Director General podrá, sin previa autorización, realizar actos y celebrar contratos hasta una suma igual a cien (100) Salarios mínimos mensuales.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 12:25:52

Recibo No. AB21627288

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162728861716

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 212 del 11 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2017 con el No. 00294456 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Alexandre Patrick Cooman	C.E. No. 00000000248483

Por Acta No. 218 del 14 de diciembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 00303028 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Hernan Mauricio Romero Angulo	C.C. No. 000000079503331

Por Acta No. 223 del 12 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2018 con el No. 00309358 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Elzbieta Bochno Hernandez	C.C. No. 000001020778875

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 031 del 1 de julio de 2021, de Sala General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 00343770 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 12:25:52

Recibo No. AB21627288

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162728861716**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Nicolas Perez Marulanda	C.C. No. 000000079787934
Miembro Junta Directiva	Jorge Hernando Riveros Moyano	C.C. No. 000000079785328
Miembro Junta Directiva	Lilia Consuelo Velasco Zambrano	C.C. No. 000000051697736
Miembro Junta Directiva	Gloria Mireya Pulido Martinez	C.C. No. 000000031904443
Miembro Junta Directiva	Ciro Orlando Salazar Castilla	C.C. No. 000001091660145
Miembro Junta Directiva	Miguel Eduardo Sarmiento Gomez	C.C. No. 000000079299811
Miembro Junta Directiva	Jose Maria Obregon Esguerra	C.C. No. 000000019442533
Miembro Junta Directiva	Juan Carlos Lara Gonzalez	C.C. No. 000000075078484
Miembro Junta Directiva	Carlos Hernando Montenegro Escobar	C.C. No. 000000019439284
Miembro Junta Directiva	Fernando Jose Correa Victoria	C.C. No. 000000016258717
Miembro Junta Directiva	James Heywood Cock James	C.E. No. 000000000249322
Miembro Junta Directiva	Jhon Jaime Jimenez Sepulveda	C.C. No. 000000010096135
Miembro Junta Directiva	Carlos Alberto Garay Salamanca	C.C. No. 000000017141071

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 12:25:52

Recibo No. AB21627288

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162728861716**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**\*\* Aclaratoria a la Junta Directiva \*\*\***

La Junta Directiva estará integrada por trece (13) miembros con derecho a voz y voto, elegidos para períodos de dos años, así:

- Ocho (8) miembros principales de la Junta Directiva, cuatro (4) de ellos representantes de cada una de las cuatro zonas palmeras del país. Elegidos por la sala general.
- Dos (2) personas naturales de reconocida trayectoria en investigación y extensión, elegidas por la Junta Directiva de CENIPALMA,
- El Presidente Ejecutivo de FEDEPALMA o quien haga sus veces.
- Dos (2) personas naturales de reconocida trayectoria y amplia experiencia como empresarios independientes, sin vínculos o intereses en la agroindustria de la palma de aceite, designadas por la Junta Directiva de FEDEPALMA.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 031 del 1 de julio de 2021, de Sala General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 00343769 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Por Documento Privado No. 200/20 del 9 de agosto de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 00343771 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Adriana Mendoza Usaquen	C.C. No. 00000039744825 T.P. No. 125082-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 12:25:52

Recibo No. AB21627288

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162728861716**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal Juan Francisco Cortes C.C. No. 000001018481875  
Suplente Farfan T.P. No. 272202-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000006 del 10 de mayo de 1996 de la Asamblea de Asociados	00021653 del 23 de abril de 1999 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000009 del 4 de junio de 1999 de la Junta de Socios	00029985 del 28 de abril de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
E. P. No. 1062 del 27 de abril de 2009 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00154934 del 19 de mayo de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 024 del 5 de junio de 2014 de la Sala General	00242879 del 8 de octubre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 025 del 4 de junio de 2015 de la Sala General	00266697 del 14 de septiembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 12:25:52

Recibo No. AB21627288

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162728861716**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7210  
Actividad secundaria Código CIIU: 7120  
Otras actividades Código CIIU: 4799, 9609

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 46.450.228.073

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7210

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 12:25:52**

Recibo No. AB21627288

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162728861716**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





2021012001399H

Bogotá D.C, 16 de diciembre de 2021.

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Referencia: Proceso:** EJECUTIVO No. 11001400300220210057800**Demandante:** BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8**Demandado:** GERARDO LIZARAZO LEGUIZAMÓN C.C. No.  
1.093.911.371**Asunto:** Respuesta Oficio de Embargo No. 1339 del 11 de agosto de 2021,  
recibido el 16 de diciembre de 2021.

En atención al oficio del asunto, por medio del cual su H. Despacho informó a la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite - Cenipalma, que dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por el señor Gerardo Lizarazo Leguizamón identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.093.911.371, limitando la medida a la suma de \$125.600.000, y ordenó ponerlo a disposición del juzgado consignándolo en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041002; nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El señor Gerardo Lizarazo Leguizamón, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.093.911.371, actualmente se encuentra vinculado con CENIPALMA desempeñando el cargo de Extensionista, con una asignación salarial de **Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Pesos M/cte. (\$ 3.679.000)**. Por lo anterior, procederemos inmediatamente a dar cumplimiento a lo ordenado descontando a partir de la nómina del mes de enero de 2022, los valores correspondientes al porcentaje indicado, hasta el límite de la medida, y

EJ



posteriormente los consignaremos a la cuenta del Banco Agrario de Colombia del Despacho.

En los anteriores términos damos respuesta a su oficio.

Atentamente



**ELZBIETA BOCHNO HERNANDEZ**

Representante Legal Suplente  
CENIPALMA

## Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, ha emitido una comunicación para usted

SGD Orfeo Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta <alcaldia@cucuta.gov.co>

Vie 18/02/2022 1:59 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (71 KB)

respuesta\_emitida\_12022102000006552\_00001.pdf;



# Correspondencia en orfeo

Apreciado(a) Usuario: Se ha emitido una respuesta por parte de la **Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta** a su solicitud, adjunto encontrar el archivo en formato PDF. Para verlo haga clic en el archivo.

Gracias por permitir el envío de notificaciones de manera electrónica

**Por favor, NO responda a este mensaje, es un envío automático**

Cordialmente,

Sistema de Gestión Documental Orfeo

**Derechos de Autor © 2022**

Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**



**Al contestar por favor cite estos datos:  
2022121000025611  
18 de Febrero de 2022**

Señor (a)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SECRETARIO CRISTIAN ADELMO  
HERNÁNDEZ PEDROZA

cmpl02bt cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cúcuta - Norte de santander

**Asunto:** Respuesta al radicado no. 2022102000006552 de Orfeo con fecha de \*F\_RAD\_E\* ,  
NOTIFICACIÓN MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE VEHICULO. PROCESO EJECUTIVO  
DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210057800

Respetados señores:

Conocidas las pretensiones invocadas en su oficio petitorio, me permito comunicarle que se procedió a correr traslado de su oficio a la Consorcio Servicios de Tránsito y Movilidad de Cúcuta, toda vez que la Secretaria de Tránsito y Transporte Cúcuta, no es competente. Lo anterior se sustenta en la Ley 1755 de 2015 artículo 21 (funcionarios sin competencia). Con la anterior información damos por satisfecha de manera integral a su solicitud y le reiteramos nuestra disposición de servirle.

En consecuencia, se responde dentro del término enmarcado en la Ley 1755 del 01 de julio del 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Cordialmente,

**\*FIRMA\_QR\***

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUCUTA

☎ 5 78 49 49

📍 Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

🌐 [www.cucuta-nortedesantander.gov.co](http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co)

**Fwd: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR**

Jurídica Consorcio STMC <area juridica@consorciotransitocucuta.com.co>

Jue 17/02/2022 10:39 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**Referencia:** Solicitud de Registro de medidas cautelares

Oficio:012

Radicado: 20210057800

De manera atenta por medio del presente **EL CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA**, procede a pronunciarse sobre su oficio remitido a esta dependencia donde se ordena el embargo del vehículo Placa **JLL 683**.

Este despacho procede a registrar la medida cautelar en el sistema **HQ-RUNT** de esta manera se da cumplimiento al requerimiento de embargo sobre el vehículo automotor particularizado de la siguiente manera: **PLACA: JLL 683, MODELO: 2020 MARCA: FORD**, propiedad de **GERARDO LIZARAZO LEGUIZAMON**, identificado (a) con número de cédula 1.093.911.371.

Con la anterior información damos por satisfecha de manera integral su solicitud y le reiteramos nuestra disposición de servirle.

Lo anterior se responde dentro del término enmarcado en la Ley 1755 del 01 de julio del 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Sin otro particular;



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA      Número Identificación 1093911371      Nombre GERARDO LIZARAZO

Número de Títulos 2

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100008372378	890903938	BANCOOMBIA BANCO	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2022	NO APLICA	\$ 584.510,00
400100008402826	890903938	BANCOLOMBIA BANCO	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2022	NO APLICA	\$ 584.510,00

**Total Valor** \$ 1.169.020,00



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**